

Anexo

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 220 kV:	\$ 17.304,769 por hora	Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuatro Con Setecientos Sesenta y Nueve Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 8.653,456 por hora	Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Con Cuatrocientos Cincuenta y Seis Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 6.491,759 por hora	Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Un Con Setecientos Cincuenta y Nueve Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 685,233 por hora por MVA	Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Con Doscientos Treinta y Tres Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 685,233 por hora por MVA	Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Con Doscientos Treinta y Tres Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 220 kV:	\$ 190.244,794 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Con Setecientos Noventa y Cuatro Milésimas por hora por cada cien kilómetros
·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 181.789,182 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Con Ciento Ochenta y Dos Milésimas por hora por cada cien kilómetros

Por la operación y mantenimiento de la Desconexión Automática de Generación (DAG) de Luján de Cuyo aprobada por Resolución ENRE N° 26 de fecha 19 de enero de 2005:	\$ 8.135.258 más IVA por mes	Pesos Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho más IVA por mes
---	------------------------------	--

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras instaladas en la ET San Juan aprobada por Resolución ENRE N° 943 de fecha 2005:	\$ 9.904.312 más IVA por mes	Pesos Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Doce más IVA por mes
--	------------------------------	--

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras en la ET Cruz de Piedra aprobada por Resolución ENRE N° 943/2005:	\$ 5.984.702 más IVA por mes	Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Dos más IVA por mes
--	------------------------------	---

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)	\$ 7.362.173	Pesos Siete Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres
---	--------------	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO SA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.